

Stein
10-7-13



MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE COSTA RICA

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTOS NATURALES

DRA. GUISELLE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA a.i. DIRECCIÓN REGULACIÓN DE PRODUCTOS DE INTERES SANITARIO CERTIFICA: Que el producto: PSYLLIUM PLANTAGO PLANTAFIBER SABOR NATURAL POLVO ORAL, FRASCO X 200 Y 400 g DISPENSADOR X 25 SOBRES X 8 g M.M., ESTUCHE X 50 FRASCOS DE 200 g Fabricado por: LABORATORIO SYDLER REMEDIES PVT. LTDA., INDIA PARA LABORATORIOS STEIN S.A., COSTA RICA Se ha registrado en esta Dirección según estudio realizado por la COMISIÓN TÉCNICA DE PRODUCTOS NATURALES, en Resolución N° 0413 Apartado N° 8 de fecha 4 de junio del dos mil trece.

Vence: 4 de junio, 2018

INSCRIPCION: 2101-PN-519

Extendido en la ciudad de San José a los
ocho días del mes de julio del dos mil trece.

DIRECTORA a.i.



Calle 16. Avenidas 6 y 8 Edificio Norte Cuarto Piso
Teléfono 2255-1540 / Fax 2257-7827

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO
Calle 16, Ave 6 y 8. Tel: 2255-1540. Edificio Norte, Segundo Piso
Apartado: 10123-1000, San José.

DRPIS-UR-PN-2833-13-R
17 de junio del 2013

Doctora
Laura Clachar Ruiz
Laboratorios Stein S.A.
FAX: 2550-6558

Nombre del Producto: PSYLLIUM PLANTAGO PLANTAFIBER SABOR NATURAL POLVO ORAL
N° registro sanitario: 2101-PN-519
Fabricante/Titular: SYDLER REMEDIES PBT LTDA., INDIA PARA LABORATORIOS STEIN S.A., COSTA RICA

Estimada doctora:

En atención a su nota recibida con la contraseña N°-37820-13, respuesta al oficio DRPIS-UR-PN-1346-13-R, según el análisis de los evaluadores, se le informa que:

Tomando en cuenta que se cumplió a cabalidad con los requisitos legales y técnicos establecidos en el artículo 8 del decreto 29317-S y con fundamento en los artículos 104, 112 y 113 de la Ley General de Salud, se procede a otorgar el registro sanitario al producto natural PSYLLIUM PLANTAGO PLANTAFIBER SABOR NATURAL POLVO ORAL., ingresado con la boleta #1920-12.

Sin embargo, y de acuerdo a su nota, señalan que una vez concluido el proceso de renovación, adquieren el compromiso de que una vez cuenten con las etiquetas originales las presentarán ante nuestra dependencia, debido a que en este momento no se está comercializando el producto. El etiquetado que presentan está conforme al que se aprobó con oficio DAC-0180-08-RM (24/11/08), el cual se archiva en el expediente, y quedamos a la espera del posterior envío de dicho etiquetado original.

Se le recuerda que el registro del producto natural durará cinco años, salvo que se presenten infracciones que demuestren que el producto es inseguro o ineficaz en los términos que fue registrado y autorizado y hagan procedente su cancelación o la modificación que corresponda.

Atentamente,


Dra. Ana Emilia Marín Narajo
Área de evaluación de productos naturales
UNIDAD DE REGISTROS



 ARCHIVO

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

MINISTERIO DE SALUD